NACIONES UNIDAS **A**

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/48/7/Add.11
23 de junio de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 123 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1994-1995

Propuestas de reclasificación de puestos

Duodécimo informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General (A/C.5/48/75) sobre propuestas de reclasificación de puestos. Durante el examen del informe, los representantes del Secretario General facilitaron información adicional a la Comisión Consultiva.

2. El informe del Secretario General se preparó en respuesta a la recomendación que formuló la Comisión Consultiva (véase A/48/7, párr. 63) cuando examinó el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995[1], a saber, que todo examen de reclasificaciones debía aplazarse hasta que pudiera ser examinado por la Comisión Consultiva sobre la base de documentos que el Secretario General volviera a presentar con justificaciones adecuadas y que las propuestas debían ser resultado de un proceso terminado de examen interno. Conforme a ello, basándose en el resultado del proceso terminado de examen interno, el Secretario General propone actualmente las reclasificaciones de 42 puestos, como se indica a continuación:

a) Reclasificaciones a una categoría superior

2	D-1 a D-2
4	P-5 a D-1
5	P-4 a P-5
5	P-3 a P-4
10	P-2 a P-3
8	SG a P-2

Total a): 34

b) Reclasificaciones a una categoría inferior

1	D-2 a D-1
1	D-1 a P-5
1	P-4 a P-3

Total b): 3

Como se refleja en los párrafos 52 y 53 del informe, el Secretario General propone la reclasificación de otros cinco puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) a la categoría principal. Estas propuestas de reclasificaciones se habían omitido por inadvertencia del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

3. Al hacer averiguaciones, se informó también a la Comisión Consultiva de que la reclasificación de cinco puestos que se había incluido anteriormente en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 ya no estaba incluida en el informe del Secretario General (A/C.5/48/75), puesto que esta reclasificación no se vio justificada por el proceso de examen interno.

4. En respuesta a la pregunta de la Comisión sobre los ascensos de personal a cuenta de puestos cuya reclasificación no había aprobado la Asamblea General, se le informó de que se habían llevado a la práctica los ascensos de los siguientes funcionarios: P-5 a D-1, Jefe de la Sección de Cuotas de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas del Departamento de Administración y Gestión; P-4 a P-5, Coordinador de la Dependencia de Traducciones por Contrata de la Oficina de Servicios de Conferencias del Departamento de Administración y Gestión; P-3 a P-4, Jefe de la Dependencia de Contabilidad General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra; SG a P-2, economista, Comisión Económica para América Latina (CEPAL); SG a P-2, bibliotecario, CEPAL; SG a P-2, oficial de información pública, Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO); SG a P-2, oficial de desarrollo industrial, CESPAO; SG a P-2, oficial de imprenta, CESPAO; y SG a P-2, oficial de asuntos económicos, CESPAO. La Comisión Consultiva espera que no se permitirá que vuelva a presentarse esta situación, que da lugar a una clasificación de los titulares en una categoría personal superior a la categoría del puesto y redunda en graves anomalías.

5. Se informó a la Comisión Consultiva de que los procedimientos de reclasificación internos se basaban en un sistema común de clasificación de puestos elaborado por la Comisión de Administración Pública Internacional. Las normas de clasificación de puestos constan de tres escalones. La Norma General (Escalón I), que emplea un sistema de puntos y factores, es el más general de los tres escalones. Se toman en cuenta seis factores al clasificar un puesto: conocimientos profesionales, dificultad del trabajo, independencia en el trabajo, relaciones de trabajo, responsabilidad, jerárquica y repercusión del trabajo. El Escalón I también sirve de marco para la concepción de puestos y la planificación de los recursos humanos. El segundo grupo (Escalón II) consta de normas descriptivas separadas para las principales ocupaciones. Estas normas descriptivas, que dan ejemplos de funciones típicas en cada categoría, ayudan a indicar cómo debe aplicarse la Norma General para hacer distinciones útiles entre las categorías de trabajo en una organización y asignar categorías correctas a funciones análogas en diferentes organizaciones. Se han establecido normas del Escalón I, para los siguientes grupos ocupacionales: traductores y revisores, especialistas en gestión de personal, economistas, administradores de cooperación técnica, especialistas en sistemas computadorizados de información, especialistas en compras y contratos, auditores, ingenieros civiles, especialistas en información pública, juristas, editores y estadísticos. El tercer grupo de normas (Escalón III) tiene por objeto abarcar puestos en una categoría dada dentro de una esfera de trabajo en una sola organización.

6. En los párrafos 4 a 54 del informe del Secretario General figura una justificación de las reclasificaciones propuestas; en el párrafo 55 figura un desglose por sección del presupuesto de las necesidades adicionales estimadas de 1.507.900 dólares (en cifras netas) relacionadas con las reclasificaciones propuestas, sobre la base de costos estándar para todo el bienio 1994-1995.

7. Al examinar el informe del Secretario General, la Comisión Consultiva recordó sus observaciones y recomendaciones que se esbozaban en los párrafos 20 a 23 de su informe (A/47/7/Add.9), cuando la Comisión examinó el informe del Secretario General sobre procedimientos y normas para la creación, eliminación, reclasificación, conversión y redistribución de puestos (A/C.5/47/4). A la sazón, la Comisión indicó que reconocía que el informe del Secretario General era una respuesta preliminar a lo dispuesto por la Asamblea General en la sección II de su resolución 46/185 B, de 20 de diciembre de 1991. La Comisión tomó nota de las limitaciones que existían para establecer y aplicar normas uniformes sobre el volumen de trabajo, a fin de determinar la clasificación relativa de funciones dentro de la Organización. La Comisión Consultiva no tenía en principio objeciones que oponer a la idea del Secretario General de integrar las categorías P-2 a P-4 a los efectos presupuestarios, lo que podría racionalizar y agilizar el examen de las propuestas sobre la plantilla de personal. No obstante, a reserva de cualquier decisión que la Asamblea General deseara adoptar en el contexto del tema del programa sobre cuestiones relativas al personal, la Comisión recomendó que la integración, a los efectos presupuestarios, se estableciera en dos partes, a saber, en las categorías P-1 y P-2 y en las categorías P-3 y P-4.

8. En la sección I.E de su resolución 48/218 E, de 23 de diciembre de 1993, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General sobre los procedimientos y normas para la creación, eliminación, reclasificación, conversión y distribución de puestos, lamentó que el Secretario General no hubiera presentado un informe sobre esas cuestiones y además pidió que en su cuadragésimo noveno período de sesiones se le presentara un informe al respecto por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación y de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. Sobre la base de su experiencia durante el examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995, la Comisión Consultiva recomienda que en el informe que debe presentar el Secretario General figuren sus opiniones sobre cómo podrían modificarse los procedimientos actuales a fin de lograr los siguientes objetivos: a) conceder al Secretario General facultades para reclasificar puestos hasta la categoría P-5, al tiempo que se asegure que se mantenga la relación entre los números totales para cada categoría; b) asegurar que no se superen las consignaciones existentes, y c) asegurar que se cuente con fiscalización adecuada por parte de la Secretaría y vigilancia por parte de la Asamblea General, incluidos procedimientos para facilitar información a la Comisión Consultiva y a la Asamblea sobre las medidas que adopte el Secretario General conforme a su autoridad. Cualquier nuevo sistema de esa índole que pudiera proponer el Secretario General podría aplicarse en un principio durante un período de prueba de dos bienios.

9. La Comisión Consultiva concuerda con las reclasificaciones propuestas durante el bienio 1994-1995 de 5 puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) a la categoría principal, 8 puestos del cuadro de servicios

generales a la categoría P-2, 10 puestos P-2 a la categoría P-3, 5 puestos P-3 a la categoría P-4 y 1 puesto P-4 a la categoría P-3.

10. Con respecto a la propuesta de reclasificar puestos de la categoría P-4 y categorías superiores, la Comisión Consultiva ha estado de acuerdo con cada una de las solicitudes del Secretario General; sus observaciones y recomendaciones concretas figuran en el párrafo siguiente.

11. La Comisión Consultiva recomienda que las necesidades adicionales relacionadas con las reclasificaciones recomendadas se satisfagan con cargo a los actuales recursos del presupuesto ordinario. Toda necesidad adicional deberá indicarse en el segundo informe de ejecución correspondiente al bienio 1994-1995.

a) Sección 1: D-1 a P-5, Secretario Ejecutivo de la Junta de Auditores

12. Como se señala en el párrafo 4 del informe, el nivel y las funciones del puesto en el momento del examen de clasificación cumplía los criterios para su clasificación en la categoría P-5. En tal sentido la Comisión Consultiva recuerda que, como propuso el Secretario General en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1986-1987[2], la Asamblea General clasificó el puesto de Secretario Ejecutivo de la Junta de Auditores en la categoría D-1; la propuesta del Secretario General se basó en el resultado de un proceso de revisión interna ya concluido, durante el cual la Sección de Clasificación clasificó el puesto en la categoría D-1. La Comisión Consultiva lamenta que en el informe del Secretario General no se indique ninguna razón de peso que justifique la propuesta de reclasificar el puesto del Secretario Ejecutivo de la Junta de Auditores en la categoría P-5. La Comisión fue informada posteriormente de que el puesto se había reclasificado en la categoría D-1 debido a la particular competencia del entonces titular del puesto, que más tarde se había jubilado. A este respecto, la Comisión Consultiva reitera su opinión de que las reclasificaciones deben proponerse y examinarse únicamente en relación con el puesto, sin tener en cuenta a un titular en particular.

13. En las actuales circunstancias, la Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General. La Comisión cree, sin embargo, que el Secretario General debería examinar nuevamente la categoría de este puesto en el contexto del examen del papel y las funciones de la Junta de Auditores.

b) Sección 3: D-1 a D-2, Director del Centro de Asuntos de Desarme

14. En los párrafos 5 y 6 del informe del Secretario General se indican las razones que justifican la propuesta de reclasificar el puesto del Director del Centro de Asuntos de Desarme de la categoría D-1 a la categoría D-2. En el párrafo 6 el Secretario General señala, entre otras cosas, que las funciones que antes llevaba a cabo el Secretario General Adjunto están ahora, mutatis mutandi, a cargo del Director del Centro de Asuntos de Desarme. La Comisión fue informada de que las funciones del puesto no se habían clasificado anteriormente y que la clasificación se proponía como consecuencia de la reestructuración de la Secretaría. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General.

c) Sección 3D: D-1 a D-2, Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre

15. Las razones que justifican la propuesta de reclasificar el puesto de Director de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la categoría D-1 a la categoría D-2 figuran en el párrafo 3D.3 a) del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1994-1995 y en los párrafos 7 a 9 del informe del Secretario General (A/C.5/48/75). La Comisión fue informada de que el puesto se había clasificado internamente en la categoría D-1 en abril de 1985 y que la actual propuesta de clasificación estaba relacionada con la expansión del alcance y la complejidad del programa de trabajo que se había producido como consecuencia de la reestructuración organizacional, incluido el traslado de la Oficina a Viena, la asunción de nuevas funciones en asuntos de carácter jurídico, la labor complementaria relacionada con el Año Internacional del Espacio y las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. La Comisión está de acuerdo con la propuesta del Secretario General.

d) Sección 7: P-4 a P-5, Oficial Ejecutivo de la Oficina de Asuntos Jurídicos

16. Como se indica en el párrafo 15 del informe del Secretario General, las responsabilidades de este puesto han aumentado como resultado de la reestructuración que tuvo lugar en 1992 y en virtud de la cual la anterior Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, incluida su oficina de Kingston, se incorporaron a la Oficina de Asuntos Jurídicos. Además, la Oficina ha asumido responsabilidades administrativas respecto de diversas comisiones y órganos establecidos en virtud de resoluciones recientes del Consejo de Seguridad, como la Comisión de Demarcación de la Frontera entre el Iraq y Kuwait, la Comisión de Expertos establecida en virtud de la resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad y el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991. La Comisión está de acuerdo con la propuesta del Secretario General. Al mismo tiempo, la Comisión recomienda que se vuelva a examinar la categoría del puesto de Oficial ejecutivo a la luz de la evolución de las funciones del Oficial ejecutivo en relación con las comisiones antes mencionadas, el Tribunal Internacional y la Convención sobre el Derecho del Mar.

17. El Secretario General propone también que se reclasifique un puesto de oficial administrativo P-4 a P-3 en la Oficina de Asuntos Jurídicos. La Comisión Consultiva lamenta que no se haya proporcionado información en apoyo de la propuesta de reclasificar ese puesto en una categoría inferior. La Comisión espera que en el futuro se justifiquen de la misma manera las propuestas de reclasificación en las que se rebaje la categoría de los puestos y las propuestas de reclasificación en las que se suba la categoría de los puestos. La Comisión apoya la propuesta del Secretario General.

e) Sección 9: P-5 a D-1, Jefe de la Subdivisión de Estadísticas del Medio Ambiente y la Energía del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas

18. En los párrafos 17 y 18 del informe del Secretario General se indican las razones que justifican la propuesta de reclasificar el puesto de Jefe de la

Subdivisión de Estadísticas del Medio Ambiente y la Energía del Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Políticas de la categoría P-5 a la categoría D-1. La Comisión fue informada de que las funciones del puesto no se habían clasificado anteriormente y que las gestiones para obtener la clasificación propuesta se habían iniciado como consecuencia de la creación en 1991 de la Subdivisión de Estadísticas del Medio Ambiente y la Energía. La Subdivisión se estableció en reconocimiento del rápido crecimiento de la demanda de estadísticas ambientales y en previsión de una mayor demanda de datos y bases de datos ambientales para análisis de política como resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD). La Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General.

f) Sección 16: P-4 a P-5, Jefe de la Sección de Desarrollo de Estadísticas, Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)

19. La justificación de la reclasificación propuesta para el puesto de Jefe de la Sección de Desarrollo de las Estadísticas de P-4 a P-5 figura en los párrafos 21 y 22 del informe del Secretario General. La Comisión fue informada de que, en 1983, la clasificación interna del puesto había sido de P-5. Tras la supresión en 1989 del puesto de D-1 de Jefe de la División de Estadística de la CESPAP, en el marco del ejercicio de reducción de puestos, se presentó una descripción revisada del puesto en cuestión para que se clasificara a nivel de P-4, junto con una descripción revisada del puesto de Jefe de la División para que se clasificara a nivel de P-5. Tras examinar esas descripciones, se informó a la CESPAP de que ambos puestos seguían respondiendo a criterios que justificaban su clasificación a niveles de P-5 y de D-1 y se le pidió que los modificara a fin de permitir su reclasificación a niveles más bajos. La CESPAP presentó sendas descripciones revisadas de las funciones de ambos puestos, indicando que no se podían introducir mayores cambios en los deberes y responsabilidades de los puestos sin distorsionar por completo los arreglos de organización. Habida cuenta de que sería necesario revisar y ajustar la estructura organizativa, se acordó reclasificar provisionalmente los puestos a P-5 y P-4 a fin de permitir la contratación, en espera de concluir el examen de las disposiciones de organización. A ese respecto, la Comisión observa que la propuesta de redistribuir el puesto de D-1 de la División de Cooperación Técnica y de asignarlo a la jefatura de la División de Estadística se aprobó en el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Asimismo, se informó a la Comisión Consultiva de que la actual propuesta de que se reclasificara el puesto de Jefe de la Sección de Desarrollo de las Estadísticas de P-4 a P-5 se había presentado debido a que el programa de estadística se había ampliado a fin de abarcar nuevas esferas, tales como el desarrollo sostenible, la mitigación de la pobreza y los indicadores de la calidad de vida, y debido asimismo a la inclusión de 11 nuevos miembros y miembros asociados en la Comisión. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General.

g) Sección 19: P-4 a P-5, Estadístico Superior, Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)

20. La explicación en apoyo de la reclasificación propuesta figura en el párrafo 31 del informe. La Comisión Consultiva fue informada de que la clasificación interna del puesto había sido de nivel P-5 y de que la actual propuesta de reclasificación se debía a la expansión del programa de trabajo

bajo la dirección del recientemente establecido Comité de Estadística. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la propuesta del Secretario General.

h) Sección 24: D-2 a D-1, Departamento de Información Pública

21. La propuesta de reclasificar un puesto de D-2 a nivel de D-1 se debe a la reestructuración del Departamento de Información Pública. La clasificación del puesto a nivel de D-1 corresponde a las funciones del cargo de Portavoz Adjunto. La Comisión está de acuerdo con la propuesta.

i) Sección 25B: P-5 a D-1, Jefe de la Sección de Cuotas/Secretario de la Comisión de Cuotas, Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas

22. La justificación de la reclasificación propuesta figura en los párrafos 33 a 35 del informe del Secretario General. La Comisión Consultiva también fue informada de que la clasificación interna del puesto había sido a nivel de P-5, de conformidad con la clasificación normalizada del sistema de las Naciones Unidas, antes de la introducción de la Norma General de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y de que, posteriormente, a petición de la Oficina, el puesto se había evaluado de manera oficiosa a nivel de P-5 en 1989, con arreglo a la Norma General. Además, se informó a la Comisión de que la actual propuesta de reclasificación se debía al hecho de que el nivel de responsabilidades del puesto como Secretario de la Comisión de Cuotas había aumentado considerablemente y, con el mayor el número de operaciones de mantenimiento de la paz, las responsabilidades del puesto de Jefe de la Sección de Cuotas también habían aumentado considerablemente. La Comisión está de acuerdo con la propuesta.

j) Sección 25C: P-5 a D-1, Jefe del Servicio del Cuadro Orgánico, Oficina de Gestión de Recursos Humanos

23. En los párrafos 38 y 39 del informe se justifica la reclasificación de P-5 a D-1 propuesta para el puesto de Jefe del Servicio del Cuadro Orgánico. La Comisión Consultiva fue informada de que en 1981 la clasificación interna del puesto había sido de D-1, con el título de Jefe del Servicio de Contratación del cuadro orgánico, y que el titular del puesto era responsable de la supervisión de 16 funcionarios del cuadro orgánico y 30 del cuadro de servicios generales. La Comisión está de acuerdo con la propuesta.

k) Sección 25E: P-5 a D-1, Jefe de la Sección de Actas Literales, Oficina de Servicios de Conferencias

24. En el párrafo 40 del informe del Secretario General se justifica la reclasificación propuesta. La Comisión Consultiva fue informada de que en 1984 la clasificación interna del puesto había sido de D-1, y de que la reclasificación que se propone actualmente se debe al reconocimiento de las responsabilidades de un puesto que tiene a su cargo la supervisión de 54 funcionarios del cuadro orgánico en seis dependencias de idiomas y 5 funcionarios del cuadro de servicios generales en una dependencia de grabaciones de sonido, y al notable aumento del número de funcionarios que el titular debe supervisar durante los períodos de sesiones de la Asamblea General. La Comisión está de acuerdo con la propuesta.

l) Sección 25E: P-4 a P-5, Coordinador de la Dependencia de Traducciones por Contrata, Oficina de Servicios de Conferencias

25. La reclasificación propuesta se explica en el párrafo 42 del informe. La Comisión Consultiva fue informada de que en 1992 la clasificación interna del puesto había sido de P-5 y de que la reclasificación propuesta actualmente responde al aumento de las responsabilidades de gestión del puesto derivadas del mayor uso de los servicios por contrata, en los que se traduce un promedio anual de unas 45.000 páginas, con un presupuesto que supera el millón de dólares al año. La Comisión está de acuerdo con la propuesta.

m) Sección de ingresos 3: P-4 a P-5, Jefe de la Oficina Europea (Viena), Administración Postal de las Naciones Unidas

26. En los párrafos 46 y 47 del informe del Secretario General se justifica la reclasificación propuesta del puesto de Jefe de la Oficina Europea de la Administración Postal de las Naciones Unidas de P-4 a P-5. La Comisión Consultiva fue informada de que el puesto no se había clasificado a nivel interno y de que, originariamente, la Oficina de Viena había estado bajo la supervisión de la Oficina de Ginebra, que se encargaba de la coordinación del programa de comercialización de las oficinas europeas de la Administración Postal de las Naciones Unidas. Sin embargo, el puesto de Ginebra se reclasificó a nivel P-4 en el marco de las reducciones presupuestarias, y se suprimieron sus responsabilidades de supervisión y coordinación con respecto a la Oficina de Viena. La Comisión está de acuerdo con la propuesta.

Notas

[1] Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/48/6/Rev.1).

[2] Ibíd., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/40/6).